

Objeto:

Obras en Ejecución.
Escuela Infantil de
Creación. Distrito
Escolar N° 5.

Período auditado:

Del 3 de febrero al 27 de
marzo de 2021

Normativa relevante:

Ley Nacional de Obras
Públicas N° 13.064
Ley N° 6099
Ley N° 6100
Decreto N° 1.254-
GCBA/08
Resolución N° 2.406-
MEGC/06

Equipo auditor:

AUDITOR INTERNO

Dr. Mariano Caglia

GERENTE OPERATIVA

SOPORTE AUDITORÍA

II

Lic. Romina Paola Yasas

JEFE DE EQUIPO

Ing. Jorge L. Alvarez
Villalba

EQUIPO DE TRABAJO

Sr. Eduardo Benítez

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°003/21

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos
Dirección General de Infraestructura Escolar

Alcance:

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre 3 de febrero de 2021 y el 27 de marzo de 2021, relevándose la documentación que integra el expediente electrónico N° 16.601.237-DGINFE/18, desde el llamado a licitación hasta el 27 de marzo de 2021 del presente año.

Limitaciones al alcance:

No existieron

Principales hallazgos/observaciones:

1. Los libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido y Partes diarios no cumplen con los requisitos establecidos en el anexo I, apartado III "Registraciones Manuales" de la Resolución N° 2.406-MEGC/06.
2. Se relevaron Partes Diarios volantes no ajustándose al artículo 2.8.7 del Pliego de Condiciones Particulares.
3. El Acta de Inicio de Obra no indica el horario en que se ejecutarán los trabajos, según lo establecido en el artículo 2.6.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

La Dirección General de Infraestructura Escolar, tiene la tarea de verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales que rigen las relaciones entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas contratistas. Dentro de ese marco, la ejecución de las obras tiene que sujetarse a las cláusulas insertas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Asimismo, tanto el Libro de Órdenes de Servicio como el de Pedidos y el de Partes Diarios son de fundamental importancia para verificar el correcto cumplimiento de los avances de los trabajos y dejar sentado en los mismos toda novedad que ocurra durante la ejecución de la obra, por lo que es importante su perfecta legibilidad.

Por otra parte, deben respetarse los artículos del Pliego de Condiciones Particulares, en lo relativo a los tiempos que existen entre la firma de la Orden de Comienzo de la Obra y la firma del respectivo Contrato.

Se debe destacar, la importancia de incorporar al expediente electrónico toda documentación relacionada a la obra en forma oportuna.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Proyecto N° 3-UAIMED/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.